



DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ELIMINA DEUDA POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, POR HABERSE DECLARADO LA PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LA ACCION, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 08 FEB 2016

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 598 /16

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Providencia N° 267, de fecha 28 de enero 2016, de Alcaldía; Memorándum N° 152, de fecha 27 de enero de 2016, de la Dirección Jurídica; Copia autorizada de Sentencia Definitiva, con fecha 09 de febrero de 2015, dictada por el Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, bajo N° de **Rol 21132-2014**, caratulado Garay/ Ilustre Municipalidad de Independencia y su respectivo certificado de ejecutoriedad con fecha 06 de enero de 2016; lo dispuesto en el artículo 2515 y demás normas pertinentes del Código Civil; el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales; la Ley N° 19.800 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que la prescripción extintiva es un medio para extinguir las acciones y derechos ajenos que sólo exige cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones, contándose dicho tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.

Que la sentencia de fecha 09 de febrero de 2015, del 17° Juzgado Civil de Santiago, declara prescritas las acciones para el cobro de los derechos de aseo municipal, de la propiedad de don **Héctor Lupercio Garay Cárcamo**, ubicada en **Avda. Independencia N° 1499 departamento 507**, comuna de Independencia, correspondiente a los períodos comprendidos entre los meses de **mayo de 2003 a septiembre de 2009**, ambos inclusive, según lo consignado en la parte resolutive de la citada sentencia, por haber transcurrido los plazos establecidos en el artículo 2515 de nuestro Código Civil.

Que en tales condiciones, procede efectuar la eliminación de la deuda que registra la propiedad del contribuyente señalado precedentemente, por concepto de derechos de aseo domiciliario, por los periodos citados.

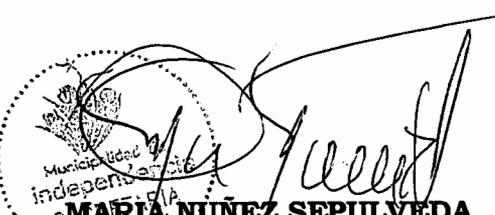
**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCION JURIDICA**

DECRETO:

ELIMÍNESE del sistema computacional y registral, la deuda completa por concepto de aseo domiciliario de la propiedad ubicada en **Avda. Independencia N° 1499 departamento 507**, de esta comuna, de propiedad de don **Héctor Lupercio Garay Cárcamo**, correspondiente a los periodos comprendidos entre los meses de **mayo de 2003 a septiembre de 2009**, ambos inclusive, por haberse declarado judicialmente la prescripción extintiva de las respectivas acciones de cobro.

La Dirección de Administración y Finanzas arbitrará las medidas tendientes a dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan, e interesados y, hecho **ARCHÍVESE**.



MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME LAGOS HENRIQUEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/MCH/mcf.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - DIDECO - Depto. Social - Impuestos y Derechos - Tesorería - Interesado - Oficina de Partes.